

**Körper**  
SALUD Y ESTÉTICA

2268  
GUAYAQUIL 7 ENE 2004

Guayaquil, Enero 27 del 2004

Señores:  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicitamos a ustedes ingresar a sus registros la participación de las acciones de la Dra. Áurea del Corazón Mendoza Valencia con CI # 090667371-0, de la Compañía Médico Nutricional AMEREP CIA LTDA "korper", con RUC 0991078703001

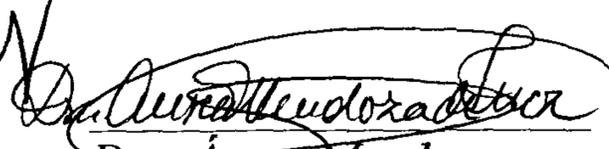
Para constancia y legalidad de la presente firma el Dr. Carlos Juez Oyola Presidente de la Compañía y la Dra. Áurea Mendoza, actual Gerente General.

Por la atención que le den a la presente anticipo mis agradecimientos

Atentamente,

  
Dr. Carlos Juez Oyola  
Presidente

  
28 ENE 2004

  
Dra. Áurea Mendoza  
Gerente General

27935

RECIBI CONFORME  
7 ENE 2004  
DPTO. REGISTRO SOCIAL

Roddy

I

CESION DE PARTICIPACIONES: EL SEÑOR  
JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA Y A FAVOR  
DE LA SEÑORA DOCTORA AURIA DEL  
CORAZON MENDOZA VALENCIA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de junio  
del dos mil tres, ante mí, abogado PIERO THOMAS AYCART  
CARRASCO, Notario Trigésimo de este cantón, Suplente,  
Encargado, comparecen: Por una parte, el señor doctor  
JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA, médico y su cónyuge señora  
BEATRIZ BARBARA DELGADO GARCIA, por sus propios  
derechos; y, por otra parte, la señora doctora  
AURIA DEL CORAZON MENDOZA VALENCIA, médico y su cónyuge  
CARLOS EDMUNDO JUERZ OYOIA, por sus propios derechos;  
los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,  
domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien  
instruidos sobre la naturaleza y resultados de la  
presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la  
que proceden como queda expresado y con amplia y entera  
libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta  
del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo del  
registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
incorporar, una en la que conste una CESION DE  
PARTICIPACIONES, que se sujeta al tenor de las cláusulas  
y disposiciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-  
Comparecen e intervienen en la celebración y

I  
otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte, el señor JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERRA, quien declara ser ecuatoriano, casado, doctor en medicina y cirugía, a quien en el desarrollo del presente instrumento público, se lo podrá identificar en lo posterior como EL CEDENTE; y, por otra parte la señora doctora AURIA DEL CORAZON MENDOZA VALENCIA, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, a quien en el desarrollo del presente instrumento público, se la podrá identificar como LA CESIONARIA. Ambos comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y con capacidad legal para contratar; comparecen también los señores CARLOS EDMUNDO JURZ OYOLA y BEATRIZ BARBARA DRIGADO GARCIA, en sus calidades de cónyuges de los intervinientes, con la finalidad de autorizar la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de fecha veintiseis de abril de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año, el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, constituyó la compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPANIA MEDICO NUTRICIONAL "AMRRP C. LTDA", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un plazo de cincuenta años y con un capital social de ochocientos mil sueres dividido en ocho participaciones iguales, acumulativas e



I

indivisibles de cien mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública de fecha veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, autorizó el aumento de capital de la compañía, a la suma de cuarenta millones ochocientos mil sucres, mediante la suscripción y pago de cuatrocientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cien mil sucres cada una; c) La Junta General de Socios de la Compañía en sesión de fecha siete de julio del dos mil, resolvió por unanimidad convertir el valor de las participaciones que se encontraban expresadas en sucres a dólares estadounidenses, resolución que se llevó a efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil en concordancia con la Resolución número cero- cero ocho de la Superintendencia de Compañías; d) Que en vista de haberse realizado la conversión de las participaciones, se reformó el estatuto social de la compañía, específicamente en su artículo quinto que se contempla el capital social, el mismo que en la actualidad es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en CUATROCIENTAS OCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES cada una; e) Que con los actuales momentos las antes citadas

I

cuatrocientas ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, comprenden todo el capital social de la compañía y se encuentra repartido en favor de sus dos socios, los señores doctores CARLOS EDMUNDO JUEZ OYOLA y JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA, en partes iguales, es decir a un promedio de doscientos cuatro participaciones para cada socio. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y en virtud de lo expuesto en las cláusulas que anteceden, así como también con el consentimiento expreso de la Junta General de Socios de fecha dos de junio del dos mil tres. El señor doctor JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA, en su calidad de socio de la empresa, tiene a bien de manera libre y voluntaria, ceder el cien por ciento de sus participaciones, esto es DOSCIENTAS CUATRO PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles que conforman el capital social de la compañía MEDICO NUTRICIONAL "AMEREP C. LTDA", a favor de la señora doctora AURJA DEL CORAZON MENDOZA VALENCIA, sin reservarse nada para sí. CUARTA: PRECIO.- El justo precio que tanto el CEDENTE como el CESTIONARIO han pactado en el presente instrumento público por la cesión de las participaciones es de OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES, que es valor nominal de la totalidad de las participaciones que se transfieren. QUINTA: ACEPTACION.- En el presente instrumento público, se deja plena constancia que, tanto el CEDENTE como el CESTIONARIO aceptan la presente cesión

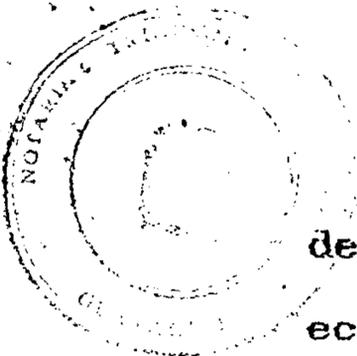
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MEDICO NUTRCIONAL "AMEREP C. LTDA." CELEBRADA EL DIA 02 DE JUNIO DEL 2003 .-**

En esta ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Junio del Dos mil tres, a las diez horas en el local social de la compañía ubicado en la Ave. Carlos Luis Plaza Dañín y Nicasio Safadi (esquina), se reúnen las siguientes personas: Dr. **CARLOS EDMUNDO JUEZ OYOLA** propietario de **Doscientas cuatro (204) participaciones** y Dr. **JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA** propietario de **Doscientas cuatro (204) participaciones**.- Se deja constancia que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro dólares estadounidenses cada una de ellas y que a la presente fecha se encuentran suscritas íntegramente y pagadas en su totalidad. La presente junta general se reúne de conformidad con lo prescrito en el Art.238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de la convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES** dividido en **cuatrocientas ocho participaciones** iguales, acumulativas e indivisibles de **cuatro dólares estadounidenses** cada una de ellas y, con el objeto de tratar el único punto del orden del día, sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo en tratarlo, por haberlo conocido con anticipación, el mismo que es del tenor siguiente: 1.- **AUTORIZACION PARA TRANSFERIR PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.**- 2) **RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL Y LA DESIGNACION DE SU REEMPLAZO** .- Preside la junta el Sr. Dr. **CARLOS JUEZ OYOLA** en su calidad de Presidente y actúa en la secretaria el Sr. Dr. **JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA**, en su calidad de Gerente general de la compañía.- El Sr. Presidente ordena que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena el inicio de la sesión para tratar el primer punto del orden del día que tiene relación con el consentimiento para la transferencia de las doscientas cuatro participaciones de propiedad del Dr. Juan Giménez Vera a favor de la Sra. Dra. Aurea Mendoza Valencia. Toma la palabra el socio Dr. Juan Giménez Vera y manifiesta a la junta que, es su voluntad ceder y transferir sus doscientas cuatro participaciones a favor de la Dra. Aurea Mendoza Valencia, por lo que solicita a la junta su aprobación, cumplida la votación, la junta después de las deliberaciones de rigor, decide por unanimidad aceptar la antes citada transferencia.- Habiéndose aprobado el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que tiene relación con la renuncia del gerente General de la compañía.- Toma la palabra el Dr. Juan Giménez Vera y expresa a los presentes que, ha presentado su renuncia irrevocable, por lo que es necesario la aceptación de la misma, acto seguido el Dr. Carlos Juez Oyola se dirige a los presentes y mociona que: se acepte la renuncia, sugiriendo a la Dra. Aurea Mendoza Valencia para que ocupe dichas funciones, la junta después de varias deliberaciones y por unanimidad decide aceptar la renuncia presentada y aceptar a la Dra. Aurea Mendoza Valencia para que ocupe el cargo de Gerente General.- No habiendo mas que tratar la junta concede

treinta minutos de receso para la confección y redacción del acta correspondiente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos socios presentes, se procede a lectura del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia en unidad de actos todos los socios presentes que lo certifican.-

  
Dr. CARLOS E. JUEZ OYOLA  
Socio - Presidente

  
Dr. JUAN B. GIMENEZ VERA,  
Socio - Gerente General - Secretario



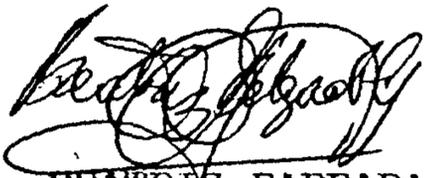
I

de participaciones, por así convenir a sus intereses económicos. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta a la presente escritura de cesión de participaciones, el Acta de Junta General Univerreal de Socios donde se aprueba y ratifica la cesión de las participaciones objeto del presente instrumento público. Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública. (f).- Luis Ponce Martínez.- Registro número dos mil cuatrocientos ochenta i siete.- Es copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta escritura de cesión de participaciones sociales, por su naturaleza es indeterminada. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

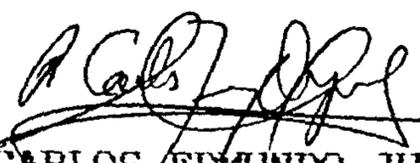
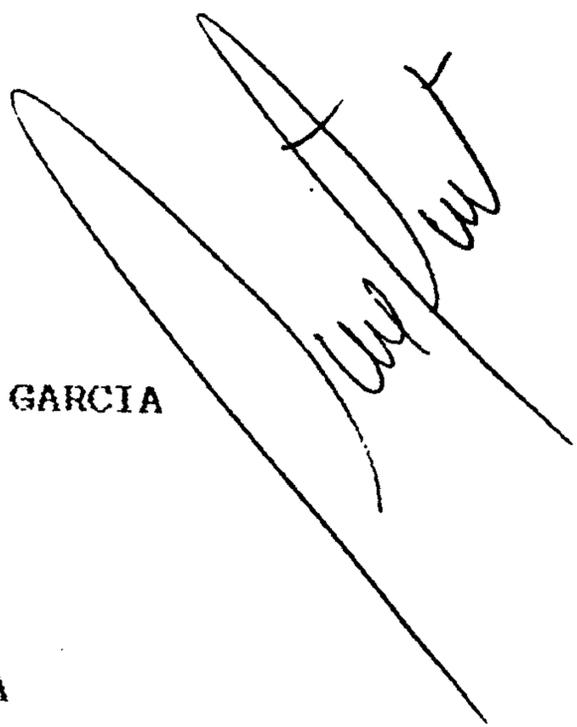
*[Handwritten signature of Sra. Juan Bautista Jimenez Vera]*  
 SRA. JUAN BAUTISTA JIMENEZ VERA  
 C.C.No. 090661101-7  
 C.V.No. 112-0115

*[Handwritten signature of Dra. Aurora Bri Corazon Mendoza Valencia]*  
 DRA. AURORA BRI CORAZON MENDOZA VALENCIA.  
 C.C.No. 090667341-0  
 C.V.No. 27-0862

PIERO C. MONTAÑA  
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE PINAR DEL RIO



SRA. BEATRIZ BARBARA DELGADO GARCIA  
C.C.No. 1306040336  
C.V.No.28-0973



SR. CARLOS EDMUNDO JUEZ OYOLA  
C.C.No. 0905882460  
G.V.No.113-0116



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

PIERO G. ...  
NOTARIO ...





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, **JUAN BAUTISTA GIMENEZ VERA** autorizado por su cónyuge **Beatriz Bárbara Delgado García** cede y transfiere sus 204 participaciones sociales a favor **AURIA DEL CORAZON MENDOZA VALENCIA** y su cónyuge **Carlos Edmundo Juez Oyola**, las mismas que tienen un valor de cuatro dólares cada una, que posee dentro del Capital Social de **COMPAÑIA MEDICO NUTRICIONAL "AMEREP G. LYDA."**, de fojas **86.429 a 86.437**, número **12.929** del Registro Mercantil y anotada ajo el número **19.399** del Repertorio.-2.- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **19.626, 31.624, 7.736** del Registro Mercantil de **1.990, 1.994, 2.001**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



RECIBO DEL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Orden: 59431  
Legal: Mónica Alvarar  
Amanuense/Comput: Sara Carriel  
Depurador: Mariarella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagar por este documento
\$ : 52,86 =